



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 06 de junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 4143/FHCS/2008 sobre solicitud de aval académico al Seminario de Formación Permanente: Teorías Literarias del Siglo XX, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada por la Mag. Ximena Picallo y solicita repetir la propuesta del Visto para el presente ciclo lectivo.

Que el Seminario fue aprobado por Resolución CAFHCS N° 338/07, para el ciclo lectivo 2007.

Que en foja 29, 30 y 31 del expediente de referencia se presenta informe de lo realizado en el ciclo lectivo 2007 y solicitud de realizar la propuesta seminario en el año 2008.

Que el proyecto mencionado en el visto presenta como destinatarios a estudiantes universitarios interesados en la temática.

Que la propuesta mencionada en el visto refleja un aporte interesante en la formación, capacitación e intercambio para los destinatarios de la propuesta.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaría de Extensión.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 09 de mayo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES

RESUELVE

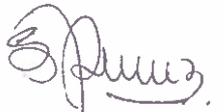
Art.1º) Otorgar aval académico al Seminario de Formación Permanente: Teorías Literarias del Siglo XX, coordinado y desarrollado por la Mag. Ximena Picallo, en el presente ciclo lectivo en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art.2º) Encomendar a la Magíster Ximena Picallo presentar informe de las actividades desarrolladas en el mencionado curso a la Secretaría de Extensión y Posgrado, para su efectiva certificación, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art.3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

**Resolución CAFHCS N° 128/08**

MJ  
Mmg.

  
Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ  
Secretaría General  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
PROF. EDUARDO BILONI  
DECANO  
FHCS UNPSJB